

Sor. D.^o Man.^o Ant.^o Valencia.



Mexicaderey y Abril 2^o de 1791.

Mi hermanado Sor. me alegrare que esta
loalle con la salud que le deseo en comp.^a de toda
la cara aq. Saludo con las veras de Spres. yo,
meallo bueno p.^a que me mande en lo que guste.

Mi hermanado J. desde que llegue a esta le tengo
escrito unas tantas de las que no e tenido res p.^{ta}
alguna, y e deseado saber del asunto y tengo con
D.^o Nicolas Ferrada, y del Despacho que xumit al
Bulle con Jose Labrador, sia tenido efecto o no
y si el a benido honde V. abismal, de lo que me
participara. Remito a V. el Despacho que
traise del Gov.^{no} a este Pueblo con el que me pre
sente al Jues Partid.^o a fin de que cumpliese lo
mandado, y qual m.^{te} me presente ante dho. Jues p.^a
que se siguiere una ym formac.ⁿ de J.^{os} y se pu
siese a seguir la y no la con cluyo p.^a aber y do unos
de los con prendidos en las Declarac.^s adeseis le que
no y siese tal de con cluy dho. ym formac.ⁿ ni a
se me pague nada p.^a que sime tacia pagar ami tibi
onde que xer los dueños de Masamov. y Japiales,

que les paguen sus Haciend.^s y Salin p.^a donde yo,
esalido, y y.^e el dho. Alc.^e dize abea comprado un
Buey de mi Hac.^a Remito a V. la ymforma-
cion de J.^{os} en tres Pliegos yncluso el Escrito q.^e
presente, Los dos Pliegos ban en papel blanco, p.^o y.
se yba arregia la ymformac.ⁿ de siete J.^{os} y en las
ulimas declarac.ⁿ se yba arregiar el papel de
todos r. p.^a la escases del lugar, y en el Escrito
que presente ay la protesta de la consionac.ⁿ del
Papel, lo que ara V. alla, y echa que sea, se pre-
sentara con un Escrito ante el Sr. Gov.^r con to-
dos los documentos que a conpano, pidiendoum Co-
misionado p.^a que meaga entregar mis Vienes, conclu-
ya la ymformac.ⁿ en tienda entodos mis a Suntas, ha-
sia a qui, como en Paria, en S.ⁿ Pablo, y de mas luoga-
res, p.^a que pueda este Comis.^o averles benia y
fisualisar los sus Vien.^s Para esto p.^a diara V. p.^a
Comisionado a D.ⁿ Melchor de Vargas, en primer
lugar y en segundo a D.ⁿ Fran.^{co} Ruid, el prime-
ro es Vesino de Almagar, y el segundo del Trapi-
che, y deno el que el Gov.^o tenga p.^a conbeniente
p.^a esto pida V. que el Comis.^o benga multado en

considerable Cantidad, p. este Alc. que empero
 arregun mis a Supntos ban atemorizado o Cuchu
 do. Dos sujetos comprendidos en las declara
 cion. tienen como se portan y con plena miha.
 loque si de estos con la noticia ban bendiendo al
 ganos vien. p. cuya causa le suplico seaga lo
 mas pronto que se pueda, presentara V. la Real
 provision ^{cion de la Audiencia} ~~de~~ y todos los Documentos que tenoa
 p. conveniente; Imase V. a honde el Sr. D. S^{to} Sa
 tiago Arroyo, que el vea la Real provision,
 el Despacho, el Escrito que presente ante este
 Jues, de este partido y las declarac. que imp.
 de todo para loque conviene a fin de la
 restitucion de mi Hac.

Finja V. la orden de Saludar me al Sr.
 D. Santiago, y la Sra. en senemele esta Carta al
 S. D. D. Santiago, le estimare a V. enber a
 Man. Vent. del Castillo, a fin de que le entregue
 25 p. p. loque senesite, y mas senesite man
 dare o dare orden p. que le entreguen,
 sara V. si a pensio de la mug. de Alejo de Sal, los
 25 p. de Dionisio Cuero, los 14 p. Av. e



Supr. Soy de V. y mande lo que quere
sua fmo. y S. S. J. B. S. M.
Manuel Lopez

No pida los 23p^s a S^{ra} M^{ta} Cartilla
q^e los lleba el p^{ro} p^{ro} de esta q^e
lo es pedas Cir nueva
cice manda Cegix nueva pas
me mi fante el p^{ro} p^{ro} para Cegix
lan Ceto cino es p^{ro} de de otros mo
do ha con hali dar la q^e bon
Sale

En este asunto no tiene q^e pagar a ceronia
pues ya esta pagada. Es p^{ro} los papeles
con el mismo choa q^e p^{ro} con bien q^e se p^{ro}
bon p^{ro} p^{ro} Aben deo ganado de los compondo
dor en las de claracioner. Son p^{ro} de V^{ro}
In^{ro} de onne Martiner A Cienas Cies con
bimiente p^{ro} en bazo alla en los ganado
por galo =

116
Sr. D. Santiago Muro

Merca, Abril 12 de 1819

Estimado Sr. Fermín

ha y lo va a poder q' en parte; ha
cogido y el calca de dente Fermín
no lo co' cubyo p' ar en ce lo
en p' dida lo en p' ar dido,
en lo de Claraci

Y sea del modo q' sea mar co.
benic' y n' pu dala cantu q' le
es Cubo a Sr. D. M. Antonio;
Balascia; Ferni, bente y cin
cop. A Sr. D. Manuel An

Balascia para q' me sa q'
este de p' aho ya fite el p' lito
con Sr. D. Nicolar no xac mite
mar p' la Co casa q' ve cito,
ho y a reco / are loz dier me,



Y Pona ha cix los dños cobri
ne ce ciso el comi en modo
q' pido;

De co su me los pnos pñida
y q' ma de lo q' d. q' me lo
Dona me moxia a mi suaga
Dña Inacia la mi suaga Dña Maru
la ha su Dña Mar Olaya
y estoy vucno expenando
ordenar de su mayora a gñi

Manuel Lopez
~~Manuel Lopez~~



Garzon y. Man? Lep?

Por el termino del poder, y su substit. en Espana 15. r. o b. 7

o 25

Recibi 25 f. en 18. de Ab! del

14/19
poder
14/18 r. conignad. f. el pag. de la

informac. y h. r. del termino - 002
y h. r. del termino de Espana toda 002
Por 18 r. dias de aseroria - 002. 2

Por 18 r. dias del Escrib^o

Por 18 r. dias agencia de Espana - 002, 4

Por parte de correo del exped. y papel
de manusc. 4 - 003

Por dias de Abog^o - 012



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



S.^r Gob.^o y Com.^o G.^o Gral

Man.^o Jose Maria Ayad.^o de Man.^o
Loy.^o venio de Mercaderes, seg.^o consta
de su poder q.^e presente, en los autos
sobre entrega de los ganados y demas bie-
nes suyos q.^e se le entregaron de la hna.^o
de Casa fria, ante V. S. Digo: q.^e habien-
do librado Despacho p.^o 29 de Julio
de 1814, q.^e se (le) entregasen los bie-
nes todos de su pertenencia de Loy.^o
y las personas en quien se hallaren,
auxiliandose de V. S. Partid.^o con las
provid.^o q.^e solicite; y q.^e los hered.^o de
San. Villag.^o tienen la cuenta de su
administrac.^o de then bien! dentro de
un mes; no ha podido hasta el dia
lograr Loy.^o el efecto de una
ta provid.^o El M.^o Carr.^o de



Después como á actuar los informac.
pedida por mi pte de los sup. q. xian
sus bienes; y q. no quiso concluirlos por
tribolos prettos, y ni aun notificar
los hered. de Villag. el auto de este
Gov. sup. resulta de las dilig. q. prorroga
Yo vuelvo á protestar á nombre
de Ley. q. el robo reclama aquí los bie
nes q. tienen en su poder los vecinos de
Almad. y Jativa, y los q. usurparon in
debitam. p. que lo gastado en las tropas
del Rey debe resultar de los recibos y cuentas
de los hered. de Villag. y constará en su
justa inversión. Sup. p. q. se libere
nuevo. El ref. de Ley. cumpliendo
la provid. de este Gov. b. sup. y q. multa
sin la cual se fusteará su mand. sup.
y q. dho.

Al. J. sup. q. hab. p. prorroga. las dilig. se sirva
prover como solivito, devolviendome p. su
remisión al interesado: y se comisionando a
otro Juez de Almaguer ó el Frayle

. y sea requerido p^a la p^a que
 el de Mercad. rebaja p^aced. por
 temor o por lo q^e otros motivos; y
 q^e sea bajo la multa de p^aced. y
 como si de just. q^e p^aced.

Otro si dijo: q^e Leg^o. p^aced. con sig^o
 por el importe del papel sellado
 p^a la informac^o q^e no lo habian
 en Mercad^o, y consiguio d^oble r.
 de los tres p^aced. q^e compronde.



